

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

COMPLEMENTA ARTICULO 56° Y 58° REGLAMENTO DE DOCENCIA DE PRE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA, PARA LA CARRERA DE ANTROPOLOGIA.

RESOLUCION EXENTA VRA.N°0.177/2008.-

ARICA, 11 de abril de 2008.-

Con esta fecha, la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N°520 de 15 de noviembre de 1996 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; carta FACSOJUR N°065/2008 de 4 de abril de 2008; Decreto Exento N°00.491/2002 de 26 de abril de 2002, artículo 56° Y 58° del Reglamento de Docencia de Pre-grado; Decreto Exento N°00.368/2006 de 13 de marzo de 2006; Resoluciones Exentas Contral N°s. 0.01/2002 y 0.02/2002 del 14 de enero de 2002; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.518/2005 de 18 de abril de 2005 y su modificación; Decreto N°150/2006 de 19 de julio de 2006; y Decreto N°146/2006 de 18 de julio de 2006.

RESUELVO:

1.- **Complementase punto c) del artículo 56° y 58° del Reglamento de Docencia de Pre-grado en lo que respecta a requisitos de Transferencia de Carrera y Traslado de Institución de Educación Superior para la Carrera de Antropología:**

▪ **Requisitos establecidos en el Reglamento de docencia de Pre-grado de la Universidad de Tarapacá (Decreto Exento N°00.491/2002):**

- a) Ser alumno regular de la Universidad de Tarapacá.
- b) Entrevista con el Jefe de Carrera del cual postula
- c) Adjuntar todos los antecedentes que la Carrera exige
- d) Adjuntar informe del Servicio de Orientación

▪ **El Comité de Carrera también exigirá:**

- e) Puntaje PSU igual o mayor al último puntaje de ingreso a la Carrera de Antropología del año vigente (30%).
- f) Carta de presentación y motivación (claridad vocacional) (30%)
- g) Promedio de notas Carrera de procedencia: 5,0 (40%).

Se precisa, además, que los cupos para los ingresos especiales correspondiente a cada año de ingreso serán:

CUPO	TIPO DE INGRESO
3	Traslado Transferencia
2	FIU Ingreso especial Funcionario

2.- Por consiguiente, déjase sin efecto la Resolución Exenta VRA.Nº0.80/2007 del 15 de enero de 2007, que complementa artículos 56º y 58º del REDOC de pregrado, para la Carrera de Antropología.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



CARLOS RUIZ LARRAL
Secretario de la Universidad



HUGO BRAVO AZLAN
Vicerrector Académico



107 4 08